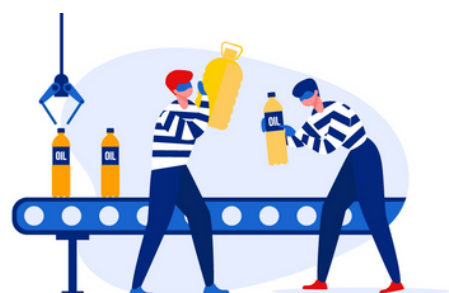


FRAUDE ALIMENTARIO

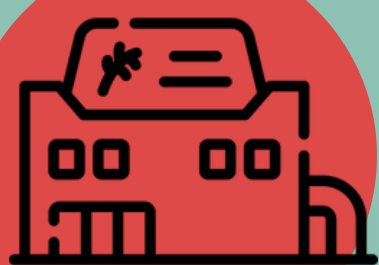


4.20 Fraude Alimentario

Deberán definirse claramente las responsabilidades del plan de evaluación y mitigación de la vulnerabilidad al fraude alimentario. La(s) persona(s) responsable(s) deberán tener conocimientos específicos apropiados y el pleno compromiso de la dirección.



Se realizará un análisis de la vulnerabilidad al fraude alimentario documentado sobre todas las materias primas, ingredientes, materiales de envasado y procesos subcontractados, para determinar el riesgo de actividad fraudulenta relacionada con la sustitución, etiquetado incorrecto, adulteración o falsificación. El criterio elegido para este análisis de vulnerabilidad deberá estar definido.



Se desarrollará un plan de mitigación de fraude alimentario, en base a la evaluación de la vulnerabilidad, y se implementará para controlar cualquier riesgo identificado. Los métodos de control y vigilancia deberán estar definidos e implementados.



El análisis de vulnerabilidad al fraude alimentario será revisado de manera regular, al menos anualmente, y/o en el caso de que se incrementen los riesgos. Cuando sea necesario, el plan de mitigación del fraude alimentario se revisará/actualizará en consecuencia.

